



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

MAGISTRADA PONENTE: NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

ACUERDO No. CSJNSA23-226
12 de mayo de 2023

“Por el cual se autoriza la redistribución de procesos de los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta a los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley Estatutaria 270 de 1996, y en cumplimiento de lo reglado por el Consejo Superior de la Judicatura en los artículos 4° y 11° del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, y el Artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-11686 del 10 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo las disposiciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, por el cual se dictaron medidas de reordenamiento y creación de cargos de manera permanente en su artículo 43 literal C, dispone **crear** a partir del 11 de enero de 2023:

Seccional	Despacho Creado	Planta de Personal que lo Compone
Cúcuta	Juzgado 011 Civil Municipal, distrito Judicial del mismo nombre	JUEZ SECRETARIO MUNICIPAL DOS SUSTANCIADORES MUNICIPALES UN ESCRIBIENTE MUNICIPAL UN ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06
Cúcuta	Juzgado 012 Civil Municipal, distrito Judicial del mismo nombre	JUEZ SECRETARIO MUNICIPAL DOS SUSTANCIADORES MUNICIPALES UN ESCRIBIENTE MUNICIPAL UN ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06

Que, mediante Resolución UDAER23-14 adiada del 23 de enero de 2023, se asigna el código de identificación a los despachos creados de manera permanente en la jurisdicción ordinaria, señalando que:

ACTO/ ACUERDO	MEDIDA	CONSEJO SECCIONAL	MUNICIPIO	CÓDIGO DE DESPACHO	NOMBRE DEL DESPACHO
PCSJA22-12028 ART 43 (C)	CREACIÓN	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	540014003011	Juzgado 011 Civil Municipal de Cúcuta
PCSJA22-12028 ART 43 (C)	CREACIÓN	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	540014003012	Juzgado 012 Civil Municipal de Cúcuta

Que, el Acuerdo PCSJA22-12028 de diciembre de 2022, en su artículo 64 establece el equilibrio de cargas laborales en consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11686 de diciembre de 2020.

Que, en aras de agilizar el trámite logístico respecto a la distribución de procesos esta Corporación mediante Circular CSJNSC23-12 del 1 de febrero de 2023 estableció los lineamientos conforme el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, **“por medio del cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos para los Juzgados creados con carácter permanente”** (negrilla fuera de texto).

Que, así mismo, con oficio CSJNSO23-1787 del 2 de mayo de los corrientes, se requirió a los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta, información frente al **inventario final** de sus procesos activos **sin sentencia** a corte del 30 de abril de 2023, obteniendo el siguiente resultado:

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CÚCUTA	
JUZGADO 01 CIVIL MPAL CUC	1230
JUZGADO 02 CIVIL MPAL CUC	764
JUZGADO 03 CIVIL MPAL CUC	564
JUZGADO 04 CIVIL MPAL CUC	666
JUZGADO 05 CIVIL MPAL CUC	881
JUZGADO 06 CIVIL MPAL CUC	932
JUZGADO 07 CIVIL MPAL CUC	631
JUZGADO 08 CIVIL MPAL CUC	919
JUZGADO 09 CIVIL MPAL CUC	716
JUZGADO 010 CIVIL MPAL CUC	1164
TOTAL INV FINAL	8467

Que, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 y el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en materia de equilibrio de cargas, se realizó el siguiente cálculo para obtener el total de procesos a redistribuir:

REDISTRIBUCION DE PROCESOS JUZGADOS CIVILES MUN				
CIRCUITO	DESPACHO JUDICIAL	CARGA PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD DE PROCESOS A REDISTRIBUIR	CARGA LABORAL LUEGO DE REDISTRIBUIR
CÚCUTA	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	1230	141	1089
CÚCUTA	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	764	141	623
CÚCUTA	JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	564	141	423
CÚCUTA	JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	666	141	525
CÚCUTA	JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	881	141	740
CÚCUTA	JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	932	141	791
CÚCUTA	JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	631	141	490
CÚCUTA	JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	919	141	778
CÚCUTA	JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	716	141	575
CÚCUTA	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	1164	141	1023
TOTAL PROCESOS ACTIVOS SIN SENTENCIA		8467	1410	7057
MEDIA PROCESOS A REDISTRIBUIR JUZG CIVILES MUN CUC		141		
TOTAL PROCESOS A ENTREGAR ACUMULADO				1410
	JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA	0	141	
	JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA	0	141	

Que, en aplicación del Artículo 64 del Acuerdo PCSJA22-12028 de diciembre de 2022 y el Artículo 6 del Acuerdo PCSJA22-11686 del 2020, para garantizar el equilibrio de las cargas laborales de los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta, esta Corporación procedió a tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la redistribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo, con el fin de obtener que el promedio del inventario total de procesos de los despachos judiciales creados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes al momento de la creación.

En observancia a lo dispuesto en el párrafo precedente se deberán redistribuir entre 141 procesos por parte de los Juzgados Civiles Municipales preexistentes a los recién creados Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta, para un total de mil cuatrocientos diez (1410) procesos (**sumatoria de procesos 8467/12 Despachos= 705*2 despachos creados = 1410/10 = 141**), resultando así una redistribución proporcional a la carga media de cada despacho preexistente.

Que, la entrega será efectuada de la siguiente manera:

DESPACHO JUDICIAL	TOTAL, PROCESOS A REDISTRIBUIR	JUZGADO QUE RECIBE	N° PROCESOS A ENTREGAR JUZG 11 y 12 CIVIL MUN CUC
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	705
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	705
JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
TOTAL	1410		1410

Que, para propender y garantizar un proceso de distribución equitativo entre los despachos judiciales arriba mencionados, se dispondrá el cierre de los mismos por el término de tres (3) días, para realizar la entrega efectiva de los procesos, conforme los lineamientos establecidos mediante Acuerdo PCSJA20-11686 del 2020:

1. Remisión de procesos civiles. Para la remisión de procesos de la especialidad civil, se deberá aplicar los siguientes criterios:

- a) Demandas pendientes de calificación de admisión o de librar mandamiento ejecutivo.
- b) Demandas admitidas en las que ningún demandado esté notificado del auto admisorio; este criterio no se aplica a los procesos ejecutivos.
- c) Procesos en los que se hubiere convocado a la audiencia inicial o única con posterioridad agosto de 2021.
- d) Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales

Se exceptúan de la anterior remisión los procesos cuya demanda se admitió bajo la vigencia del C.P.C. y los procesos en los que se haya notificado la demanda a todos los demandados.

Que, para dar cumplimiento a lo prescrito en el numeral anterior, una vez se inicie el reparto a los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales creados se hará en la proporción de 2:1 hasta completar el promedio indicado en la columna "N° de procesos a entregar Juzgados 11 y 12 Civil Municipal de Cúcuta"

De igual forma, se precisa que los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta para que se surta la redistribución arriba referenciada no se le hará REPARTO por un mes, contado a partir del 15 de mayo de 2023, exceptuando las Acciones Constitucionales.

Que de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo PCSJA22-12028 de diciembre de 2022, los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta deben ordenar, en un solo acto administrativo, la conversión de la totalidad de los depósitos o títulos correspondientes a los procesos Civiles que serán redistribuidos por los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta. Adicionalmente, se resalta que los procesos civiles recibidos por los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta, conservarán el número de radicación del Despacho de origen, hasta su terminación.

Que, en sesión de sala del 8 de mayo de los corrientes, se puso en conocimiento por parte de la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración que a la fecha están satisfechas las necesidades de sede, mobiliario, equipos, correos electrónicos habilitados y conectividad para la entrada en funcionamiento de los Juzgados creados mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del año 2022, por tal razón, está dispuesta la entrada en operación para llevar a cabo la respectiva redistribución en lo que concierne a los JUZGADOS 011 Y 012 CIVILES MUNICIPALES DE CÚCUTA.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA

ARTÍCULO 1° ORDENAR, conforme al artículo 43 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 12 de diciembre del 2022, la redistribución de procesos a los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipal de Cúcuta, por parte de los Juzgados 01 al 10 Civil Municipal de Cúcuta, advirtiendo que los temas locativos, dotación y conectividad se encuentran habilitados para su normal funcionamiento, tal y como se señaló en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2° REDISTRIBUCIÓN, La redistribución de los procesos, se efectuará de la siguiente manera:

DESPACHO JUDICIAL	TOTAL, PROCESOS A REDISTRIBUIR	JUZGADO QUE RECIBE	N° PROCESOS A ENTREGAR JUZG 11 y 12 CIVIL MUN CUC
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	705
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	705
JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL CÚCUTA	141		
TOTAL	1410		1410

PARÁGRAFO PRIMERO: Que para dar cumplimiento a lo prescrito en el numeral 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 2020, una vez se inicie el reparto a los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales creados se hará en la proporción de 2:1 hasta completar el promedio

indicado en la columna "N° de procesos a entregar Juzgados 11 y 12 Civil Municipal de Cúcuta"

ARTÍCULO 3° SUSPENSIÓN DE REPARTO, Suspende por parte de la Oficina de Apoyo Judicial por el término de un (1) mes, el reparto de procesos para los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Acciones de tutela y de Habeas Corpus serán dadas en reparto entre los Doce (12) Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta, conforme lo dispuesto en la parte considerativa

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez cumplido el primer mes de funcionamiento de los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta, se reanudará el reparto entre los Doce (12) Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta.

ARTÍCULO 4° CIERRE TEMPORAL, Se dispondrá el cierre temporal y la suspensión de términos, de los Juzgados 01 al 10 Civil Municipal de Cúcuta, una vez entre en funcionamiento los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta, así:

Juzgados 1° y 2° Civil Municipal de Cúcuta: los días 15, 16 y 17 de mayo de 2023

Juzgados 3° y 4° Civil Municipal de Cúcuta: los días 18, 19 y 23 de mayo de 2023

Juzgado 5° y 6° Civil Municipal de Cúcuta: los días 24, 25 y 26 de mayo de 2023

Juzgado 7° y 8° Civil Municipal de Cúcuta: los días 29, 30 y 31 de mayo

Juzgados 9° y 10° Civil Municipal de Cúcuta: los días 01, 02 y 05 de junio de 2023

Disponiendo de tres (3) días para llevar a cabo la organización y entrega digital de los procesos a distribuir, con la cooperación de la **Dirección Seccional de Administración Judicial, dándole prioridad a estos despachos judiciales para que se lleve a cabo la digitalización e indexación de las diligencias a distribuir a los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta.**

ARTÍCULO 5°, ORDENAR a los Juzgados 01 al 10 Civil Municipal de Cúcuta, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, remitir la cantidad de procesos señalada a los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta, en formato Excel autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, indicando los siguientes datos en orden cronológico de la fecha de radicación más antigua a la más reciente:

Fecha de Radicación	Despacho de Origen	Clase de Proceso	Código de Identificación o número de radicación según corresponda	Identificación de las partes	Números de cuadernos y de folios

PARÁGRAFO PRIMERO: El inventario, se diligenciará en tres copias así: La primera para el archivo del despacho que remite, la segunda para la Dirección Seccional respectiva y la tercera para adjuntarse a los procesos que reciba el Juzgado destinatario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los procesos civiles entregados por los Juzgados 01 al 10 Civil Municipal de Cúcuta, conservarán el número de radicación del Despacho de origen, hasta su terminación.

Los procesos que ingresen luego de cumplido el mes de entrada en funcionamiento de los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta, se les asignará el código de radicación del despacho respectivo

PARÁGRAFO TERCERO: Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos” y así mismo los despachos que reciban los procesos los registrarán en la casilla denominada “Ingresos por descongestión”

PARÁGRAFO CUARTO: Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial apoyarán para que los despachos actualicen el Sistema Justicia XXI frente a los procesos que cambien de despacho para que el usuario conozca con exactitud la ubicación de los mismos.

ARTÍCULO 6° ORDENAR a los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales que los procesos civiles recibidos por los Juzgados 01 al 10 Civil Municipal de Cúcuta, conservarán el número de radicación del Despacho de origen, hasta su terminación.

Los procesos que ingresen luego de cumplido el mes de entrada en funcionamiento de los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta, se les asignará el código de radicación del despacho respectivo.

ARTÍCULO 7° CONVERSIÓN DE TÍTULOS, la conversión de los depósitos o títulos Judiciales asociados a los procesos que se entregan, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, prestará el apoyo y asesoría para adelantar esta gestión entre los Juzgados mencionados, con el personal del área competente, lo cual deberá ser ordenado por los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta mediante un solo acto administrativo.

ARTICULO 8°. PUBLICIDAD, Este Consejo Seccional publicará en la Página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura” opción “Consejos Seccionales de la Judicatura”, para divulgación y conocimiento del público en general.

La información de los procesos redistribuidos se deberá publicar en sitio visible de los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta y a través de los medios digitales y/o electrónicos disponibles (correo electrónico y/o micrositio web dispuesto por la Rama Judicial para cada despacho), para que los sujetos procesales, se enteren sobre las medidas de redistribución ordenadas por el presente Acuerdo.

ARTICULO 9°. COMUNICAR , con el envío de copia del presente Acuerdo por parte de la Secretaria de esta Seccional a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, a los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta y a los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta, Gobernador del Departamento, Alcaldía Municipal, Personería, Defensoría y Procuraduría de Cúcuta, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Norte de Santander, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, Área de Sistemas y Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta.

ARTÍCULO 10° El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 414 Tel. 5 743156
E-mail secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, el 12 de mayo de 2023



ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA
Presidente

NPRH/bjgh